



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, siendo las dieciocho horas del día diez de diciembre de dos mil veinte, se reúnen los Señores/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Sánchez Mesón, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

#### **Sr. Presidente:**

D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP)

#### **Sres. /Sras. Concejales:**

D. Germán Mateos Blázquez (PP)  
Dña. Laura Martín-Blas Vázquez (PP)  
D. César Moreno Tejero (PP)  
D. María José Sánchez Martín (PP)  
Dña. Marina Susana Coria García (PP)  
D. Juan Gabriel Moreno Gil (PP)  
D. Roberto Pérez Ferrero (PP)  
D. Óscar Tapias Gregoris (PSOE)  
D. Felipe Lozano Bettero (PSOE)  
Dña. Cristina Burgos Jiménez (PSOE)  
D. José Quitián Vegas (PSOE)  
D. Vicente Bueno Pinilla (Unidos por Arenas)

#### **Secretario:**

D. Alberto Bravo Queipo de Llano

#### **Interventor:**

D. Eduardo Muñoz Domínguez

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal, abierta la Sesión, comenzando el debate y votación del primer punto del **ORDEN DEL DÍA:**

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 22 DE OCTUBRE DE 2020.**





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

El Sr. Tapias, del Grupo Municipal Socialista pide la palabra y hace constar un error en la votación recogida en el punto 3º del orden del día. El Sr. Secretario comprueba que el acuerdo fue adoptado por unanimidad de los miembros presentes y no en los términos en que se recoge en el borrador del acta de la sesión.

El Sr. Tapias indica que la página 60 donde dice “Sra. Martín-Blas, portavoz del Grupo Municipal Socialista” debe decir, “Sra. Martín-Blas, portavoz del Grupo Municipal Popular”.

No se formulan más observaciones al acta de la sesión ordinaria de pleno de 22 de octubre de 2020, quedando ésta aprobada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF.

### 2º) EXPEDIENTE 292/2020.- DICTAMEN.- CUENTA GENERAL 2019.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

#### **“PROPUESTA PLENO**

#### **CUENTA GENERAL 2.019**

*Por acuerdo de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda de fecha 3 de septiembre de 2.020 se dictaminó favorablemente la Cuenta General de 2.019 formada por la Intervención Municipal.*

*En fecha 10 de septiembre de 2.020 se publicó anuncio de exposición pública a efecto de reclamaciones, reparos u observaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 176.*

*No habiéndose presentado durante el plazo de exposición pública reclamaciones, reparos u observaciones a la Cuenta General de 2.019, tal y como consta en el certificado de Secretaría de fecha 20 de octubre de 2.020.*

*Por todo ello, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la Cuenta General 2.019, formada exclusivamente por la Cuenta General del propio Ayuntamiento, al no existir entes dependientes.*

**SEGUNDO.-** *Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.”*

El Sr. Alcalde explica que se trae a aprobación la Cuenta General 2019 tras haber sido dictaminada y expuesta al público sin que se presenten reclamaciones.

El Sr. Bueno, portavoz de Unidos por Arenas, agradece el trabajo de Intervención y manifiesta tener poco más que añadir.

Toma la palabra el Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, que igualmente agradece el trabajo del Sr. Interventor y de todo su equipo. Adelanta su abstención





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

por tratarse de un puro trámite, pero afirma que no pueden votar a favor porque supondría dar el visto bueno a la gestión del equipo de gobierno.

**Sometido el asunto a votación, con 8 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (PSOE y UPA), el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General 2.019, formada exclusivamente por la Cuenta General del propio Ayuntamiento, al no existir entes dependientes.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda

### **3º) EXPEDIENTE 1458/2020.- DICTAMEN.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

#### **“PROPUESTA A PLENO**

*Como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como sus sucesivas prórrogas, y el indeseable efecto que las mismas produjeron en la restauración, la hostelería y el comercio de nuestro municipio, por Acuerdo de Pleno de 4 de junio de 2020, se modificó la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas, permitiendo la ampliación de la ocupación de la vía pública en los términos previstos en la misma y suspendiendo la aplicación de la tasa hasta el 31 de diciembre de 2020.*

*Considerando que, debido a los rebrotes y a las nuevas restricciones, las dificultades sociales y económicas derivadas de la pandemia siguen afectando a muchos ciudadanos, y en particular, al sector de la hostelería, debe ser una prioridad para el Ayuntamiento adoptar medidas en diversos frentes que permitan mitigar los perjuicios indeseados de la pandemia.*

*Así, mediante la modificación que se propone, se pretende ampliar el periodo de suspensión de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas hasta el 31 de diciembre de 2021, aliviando con esta medida la carga tributaria de los hosteleros del municipio.*

*Por ello, se propone al PLENO*





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

**PRIMERO.-** *Modificar la Disposición Transitoria Segunda en la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas, en el siguiente sentido:*

- Donde dice:

**“Disposición transitoria segunda. Suspensión excepcional del cobro de la tasa con motivo de la crisis derivada del COVID-19.**

*Suspender hasta el 31 de diciembre de 2020 la aplicación de los artículos 24 y 25 de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas, en lo relativo al cobro de la tasa, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19 y para facilitar la reactivación económica del sector hostelero en el municipio”*

- Debe decir:

**“Disposición transitoria segunda. Suspensión excepcional del cobro de la tasa con motivo de la crisis derivada del COVID-19.**

*Suspender hasta el 31 de diciembre de 2021 la aplicación de los artículos 24 y 25 de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas, en lo relativo al cobro de la tasa, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19 y para facilitar la reactivación económica del sector hostelero en el municipio”*

**SEGUNDO.-** *Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de TREINTA DÍAS.”*

El Sr. Alcalde explica que la propuesta fue dictaminada favorablemente en Comisión. Añade que ya se suspendió el pasado ejercicio la aplicación de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas por las restricciones derivadas de la crisis sanitaria, y este año sigue siendo necesario. Inicialmente estaba prevista la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2020 y se prorroga hasta 31 de diciembre de 2021.

El Sr. Bueno, portavoz de Unidos por Arenas, da la bienvenida a estas ayudas. Recuerda que se acordó también apoyar al resto de comercios y otros sectores además del hostelero. Pide ayudas a movimientos asociativos y otros sectores.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, que adelanta su voto favorable. Indica que el sector hostelero es uno de los más afectados si no el que más. En línea con lo dicho por el Sr. Bueno, pide que no se genere agravio comparativo con otros comercios.

El Sr. Alcalde retoma la palabra para recordar que más allá de estas ayudas, se han concedido ayudas al comercio por importe de entre 400 y 1000 euros a autónomos, micropymes y mutualistas afectados por la reducción de actividad. Esta última categoría a petición del Grupo Socialista.

Concluye diciendo que la reducción planteada en este punto, supone un ingreso que no se va a contemplar como tal en los presupuestos municipales de este año.





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

**Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Modificar la Disposición Transitoria Segunda en la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

**“Disposición transitoria segunda. Suspensión excepcional del cobro de la tasa con motivo de la crisis derivada del COVID-19.**

Suspender hasta el 31 de diciembre de 2020 la aplicación de los artículos 24 y 25 de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas, en lo relativo al cobro de la tasa, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19 y para facilitar la reactivación económica del sector hostelero en el municipio”

- Debe decir:

**“Disposición transitoria segunda. Suspensión excepcional del cobro de la tasa con motivo de la crisis derivada del COVID-19.**

Suspender hasta el 31 de diciembre de 2021 la aplicación de los artículos 24 y 25 de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas, en lo relativo al cobro de la tasa, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19 y para facilitar la reactivación económica del sector hostelero en el municipio”

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de TREINTA DÍAS.

**4º) EXPEDIENTE 1459/2020.- DICTAMEN.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE LA TASA POR VENTA AMBULANTE.**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

### **“PROPUESTA A PLENO**

*Esta Administración, en uso de su potestad reglamentaria, debe contribuir a la superación de la crisis económica derivada de la pandemia del COVID-19, apoyando a los autónomos y pequeños empresarios en momentos de dificultad.*

*Considerando que, debido a los rebrotes y a las nuevas restricciones, las dificultades sociales y económicas derivadas de la pandemia siguen afectando a muchos ciudadanos, entre otros, a los pequeños comerciantes, debe ser una*





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

*prioridad para el Ayuntamiento adoptar medidas en diversos frentes que permitan mitigar los perjuicios indeseados de la pandemia.*

*Así, mediante la modificación que se propone, se pretende suspender la aplicación de la tasa por venta ambulante correspondiente al primer trimestre de 2021, aliviando con esta medida la carga tributaria de los pequeños comerciantes.*

*Por ello, se propone al PLENO*

**PRIMERO.-** *Introducir una Disposición Transitoria en la Ordenanza Fiscal sobre la Tasa por Venta Ambulante, con el siguiente tenor literal:*

***“Disposición transitoria. Suspensión excepcional del cobro de la tasa correspondiente al primer trimestre de 2021 con motivo de la crisis derivada del COVID-19.***

*Suspender la aplicación de la Ordenanza en lo relativo al cobro del primer trimestre del ejercicio 2021, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19 y para facilitar la reactivación económica en el municipio”*

**SEGUNDO.-** *Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de TREINTA DÍAS.”*

El Sr. Alcalde comienza indicando que se trata de eximir del pago de la tasa por venta ambulante durante el primer trimestre de 2021 a los comerciantes y autónomos que acuden al mercadillo. Añade que esta suspensión afecta no sólo a los domiciliados en Arenas, que son 3, sino a todos los comerciantes con independencia de su domicilio fiscal.

El Sr. Bueno, portavoz de Unidos por Arenas, celebra las medidas de apoyo a la gente.

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, ve razonable que no sólo se exima a los que tengan domicilio fiscal en Arenas porque contribuye a que venga más gente de fuera y existan más puestos en el mercadillo, lo que redundaría en un beneficio para los arenenses. Adelanta su voto favorable.

**Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** *Introducir una Disposición Transitoria en la Ordenanza Fiscal sobre la Tasa por Venta Ambulante, con el siguiente tenor literal:*

***“Disposición transitoria. Suspensión excepcional del cobro de la tasa correspondiente al primer trimestre de 2021 con motivo de la crisis derivada del COVID-19.***

*Suspender la aplicación de la Ordenanza en lo relativo al cobro del primer trimestre del ejercicio 2021, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19 y para facilitar la reactivación económica en el municipio”*





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de TREINTA DÍAS.

### **5º) EXPEDIENTE 1478/2020.- DICTAMEN.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA POR REPARO Nº 391/2020 POR RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2020.**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

#### **“PROPUESTA PLENO**

#### **RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA POR REPARO DE INTERVENCIÓN (INFORME Nº 391/2020)**

*Con fecha 25 de noviembre de 2.020 se ha emitido por parte de la Intervención Municipal (Informe nº 391/2020), Informe REPARO en relación con la relación de facturas que integran el expediente 1479/2020 “Reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2020”.*

*El importe total de las facturas objeto del reconocimiento extrajudicial asciende a **37.388,82€**.*

*La relación de facturas por las que se emite informe reparo por insuficiencia de crédito son las que se incluyen como **Anexo** de la presente propuesta.*

*Establece el artículo 217 del TRLRHL que corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.*

*No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:*

- a)** *Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*
- b)** *Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*

*Por la presente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 párrafo 2º del TRLRHL, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Levantar el reparo emitido por el Sr. Interventor Municipal con fecha 25 de noviembre de 2.020 (Informe nº 391/2020) por los siguientes motivos:*

- a) *No se produce un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación al contrato menor.*
- b) *Todas las facturas tienen la conformidad del Concejal correspondiente, encontrándose el servicio o suministro prestado, y en relación a las obras tienen la correspondiente certificación; por lo que el contratista tiene derecho a que le sean abonadas las prestaciones realmente realizadas para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración contratante.*

**SEGUNDO.-** *Incluir en el orden del día de la próxima sesión plenaria la relación de facturas a que se ha hecho referencia anteriormente como reconocimiento extrajudicial para proceder a la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del gasto, al tener delegado en la misma, de acuerdo con lo previsto en*





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

el artículo 185 del TRLRHL el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos, concertar operaciones de crédito, ordenar pagos y rendir cuentas.

<b>Razón Social</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Texto</b>	<b>Importe</b>
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	1237	NRE 3823. Productos de limpieza (Ramacastañas).	88,60
VIVERO GREDOS	F20/0000356	Naranja y sustrato universal.	81,79
CALEFACCIONES SERRANO S.L.	A-20-572	NRE 3880. Tubo polimero, campana, tornillos, arandelas (... para Ramacastañas.	35,60
VIVERO GREDOS	F20/0000364	NRE 3984. Cupressus wilma, boj bola y sustrato universal. Plaza Correos.	104,15
SANCHEZ FUENTES BRICOLAJE	51	NRE 4028. Escuadras planas, tornillos (...)	102,79
MAILSON RENT S.L.	007-2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Cuadro Flamenco,	3581,60
MAILSON RENT S.L.	006-2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Noches de humor,	4719,00
MAILSON RENT S.L.	005-2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Festival de	6642,90
MAILSON RENT S.L.	2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Certamen de	3182,30
OTIS	1210455A	Como consecuencia de su petición atendida el día 2-10-2020, hemos intervenido los siguientes	260,26
JOSE CARLOS GARRO MORENO	4	OBRA CASTILLO ALVARO DE LUNA	15463,80
FERRETERIA PEDRO DURAN, S.L.	21377	VARIOS PARA LA FUENTE.	2288,29
GONZALEZ DE RIVERA FUENTES LUIS	2	NRE 4163. Desbrozar con tractor y con desbrozadora de mano el lavadero y alrededor de la cuneta, la	448,00
SANTA TERESA SUMINISTROS	20FR-6683	NRE 4287. Botes de pintura y otros (...) Serv. De Ramacastañas.	34,22
AUTOS MACHOTA S.L.	V20/068	NRE 4305. Retirada de vehículos con grúa, días 5 y 7 de octubre 2020.	228,00
CALEFACCIONES SERRANO S.L.	A-20-634	NRE 4337. Juntas, reducciones, arandelas (..) Serv. de Ramacastañas.	62,57
MESON SALVADOR PILAR	24	NRE 4405. Cazadora negra para el conserje de la Escuela de Música.	64,95







## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

<b>TOTAL</b>	<b>37388,82</b>
--------------	-----------------

El Sr. Alcalde explica que son gastos que no vulneran lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos, que las facturas tienen la conformidad y el servicio está prestado.

El Sr. Bueno toma la palabra recordando que los reparos son constantes y cotidianos, pese a que no considera que tengan una excesiva importancia, pero denotan que la gestión es mejorable.

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, inicia su intervención señalando la distinción entre el levantamiento del reparo y el reconocimiento extrajudicial de créditos. En el primer punto van a votar en contra sin perjuicio de que se abstendrán en el reconocimiento extrajudicial porque las empresas que dan un servicio tienen derecho a cobrar.

El Sr. Lozano, afirma entender que este año por razón del COVID pueda haber imprevistos, pero lo que no pueden entender es que la obra de la Plaza del Condestable Dávalos esté generando muchos gastos que no estaban presupuestados. Recrimina al equipo de gobierno que entiende la mayoría absoluta de forma poco constructiva y afirma que es mejor tratar las cosas conjuntamente para cubrirse las espaldas.

El Sr. Alcalde recuerda que ya ha informado a los grupos municipales de que un alto porcentaje del coste de la plaza se va a cubrir con una ayuda de la Junta de Castilla y León que asciende a 86.000 euros. Concluye diciendo que el Sr. Interventor tiene que cumplir con el control de gastos, pero en el caso que nos ocupa no hay ningún tipo de alcance contable.

**Sometido el asunto a votación, con 8 votos a favor (PP) y 5 en contra (PSOE y UPA), el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Levantar el reparo emitido por el Sr. Interventor Municipal con fecha 25 de noviembre de 2.020 (Informe nº 391/2020) por los siguientes motivos:

- No se produce un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación al contrato menor.
- Todas las facturas tienen la conformidad del Concejal correspondiente, encontrándose el servicio o suministro prestado, y en relación a las obras tienen la correspondiente certificación; por lo que el contratista tiene derecho a que le sean abonadas las prestaciones realmente realizadas para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

**SEGUNDO.-** Incluir en el orden del día de la próxima sesión plenaria la relación de facturas a que se ha hecho referencia anteriormente como reconocimiento extrajudicial para proceder a la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del gasto, al tener delegado en la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 185 del TRLRHL el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos, concertar operaciones de crédito, ordenar pagos y rendir cuentas.

Razón Social	Nº Factura	Texto	Importe
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	1237	NRE 3823. Productos de limpieza (Ramacastañas).	88,60





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

VIVERO GREDOS	F20/0000356	Naranja y sustrato universal.	81,79
CALEFACCIONES SERRANO S.L.	A-20-572	NRE 3880. Tubo polimero, campana, tornillos, arandelas (.... para Ramacastañas.	35,60
VIVERO GREDOS	F20/0000364	NRE 3984. Cupressus wilma, boj bola y sustrato universal. Plaza Correos.	104,15
SANCHEZ FUENTES BRICOLAJE	51	NRE 4028. Escuadras planas, tornillos (...)	102,79
MAILSON RENT S.L.	007-2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Cuadro Flamenco,	3581,60
MAILSON RENT S.L.	006-2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Noches de humor,	4719,00
MAILSON RENT S.L.	005-2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Festival de	6642,90
MAILSON RENT S.L.	2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Certamen de	3182,30
OTIS	1210455A	Como consecuencia de su petición atendida el día 2-10-2020, hemos intervenido los siguientes	260,26
JOSE CARLOS GARRO MORENO	4	OBRA CASTILLO ALVARO DE LUNA	15463,80
FERRETERIA PEDRO DURAN, S.L.	21377	VARIOS PARA LA FUENTE.	2288,29
GONZALEZ DE RIVERA FUENTES LUIS	2	NRE 4163. Desbrozar con tractor y con desbrozadora de mano el lavadero y alrededor de la cuneta, la	448,00
SANTA TERESA SUMINISTROS	20FR-6683	NRE 4287. Botes de pintura y otros (...) Serv. De Ramacastañas.	34,22
AUTOS MACHOTA S.L.	V20/068	NRE 4305. Retirada de vehículos con grúa, días 5 y 7 de octubre 2020.	228,00
CALEFACCIONES SERRANO S.L.	A-20-634	NRE 4337. Juntas, reducciones, arandelas (..) Serv. de Ramacastañas.	62,57
MESON SALVADOR PILAR	24	NRE 4405. Cazadora negra para el conserje de la Escuela de Música.	64,95
<b>TOTAL</b>			<b>37388,82</b>

### 6º) EXPEDIENTE 1479/2020.- DICTAMEN.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2020.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

### "PROPUESTA PLENO"

#### **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2020.**

El importe total de las facturas objeto del reconocimiento extrajudicial asciende a **37.388,82€**.

Al tratarse de gastos autorizados sin crédito presupuestario, tal y como consta en el informe nº 392/2020 emitido por la Intervención Municipal con fecha 25 de noviembre de 2.020, el procedimiento para poder reconocerse dichos gastos en el Presupuesto vigente es el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Debido a la insuficiencia de crédito cuando se produjo el gasto el órgano competente para su aprobación es el Pleno Municipal.

Por todo ello, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2020 y autorizar, disponer y reconocer con cargo al presupuesto del año 2020, la cuantía de **37.388,82 euros**, correspondiente a la siguiente relación de facturas que constan en el presente **Anexo**.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Tesorería Municipal del presente acuerdo para que se ordene el pago por el órgano competente.

#### **ANEXO**

<b>Razón Social</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Texto</b>	<b>Importe</b>
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	1237	NRE 3823. Productos de limpieza (Ramacastañas).	88,60
VIVERO GREDOS	F20/0000356	Naranja y sustrato universal.	81,79
CALEFACCIONES SERRANO S.L.	A-20-572	NRE 3880. Tubo polimero, campana, tornillos, arandelas (... para Ramacastañas.	35,60
VIVERO GREDOS	F20/0000364	NRE 3984. Cupressus wilma, boj bola y sustrato universal. Plaza Correos.	104,15
SANCHEZ FUENTES BRICOLAJE	51	NRE 4028. Escuadras planas, tornillos (...)	102,79
MAILSON RENT S.L.	007-2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Cuadro Flamenco,	3581,60
MAILSON RENT S.L.	006-2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Noches de humor,	4719,00
MAILSON RENT S.L.	005-2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Festival de	6642,90
MAILSON RENT S.L.	2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Certamen de	3182,30





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

OTIS	1210455A	Como consecuencia de su petición atendida el día 2-10-2020, hemos intervenido los siguientes	260,26
JOSE CARLOS GARRO MORENO	4	OBRA CASTILLO ALVARO DE LUNA	15463,80
FERRETERIA PEDRO DURAN, S.L.	21377	VARIOS PARA LA FUENTE.	2288,29
GONZALEZ DE RIVERA FUENTES LUIS	2	NRE 4163. Desbrozar con tractor y con desbrozadora de mano el lavadero y alrededor de la cuneta, la	448,00
SANTA TERESA SUMINISTROS	20FR-6683	NRE 4287. Botes de pintura y otros (...) Serv. De Ramacastañas.	34,22
AUTOS MACHOTA S.L.	V20/068	NRE 4305. Retirada de vehículos con grúa, días 5 y7 de octubre 2020.	228,00
CALEFACCIONES SERRANO S.L.	A-20-634	NRE 4337. Juntas, reducciones, arandelas (...) Serv. de Ramacastañas.	62,57
MESON SALVADOR PILAR	24	NRE 4405. Cazadora negra para el conserje de la Escuela de Música.	64,95
<b>TOTAL</b>			<b>37388,82</b>

**Sometido el asunto a votación, con 8 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (PSOE y UPA), el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2020 y autorizar, disponer y reconocer con cargo al presupuesto del año 2020, la cuantía de **37.388,82 euros**, correspondiente a la siguiente relación de facturas que constan en el presente **Anexo**.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Tesorería Municipal del presente acuerdo para que se ordene el pago por el órgano competente.

### ANEXO

Razón Social	Nº Factura	Texto	Importe
BURGOS MUÑOZ BONIFACIO	1237	NRE 3823. Productos de limpieza (Ramacastañas).	88,60
VIVERO GREDOS	F20/0000356	Naranja y sustrato universal.	81,79
CALEFACCIONES SERRANO S.L.	A-20-572	NRE 3880. Tubo polimero, campana, tornillos, arandelas (... para Ramacastañas.	35,60
VIVERO GREDOS	F20/0000364	NRE 3984. Cupressus wilma, boj bola y sustrato universal. Plaza Correos.	104,15
SANCHEZ FUENTES BRICOLAJE	51	NRE 4028. Escuadras planas, tornillos (...)	102,79





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

MAILSON RENT S.L.	007-2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Cuadro Flamenco,	3581,60
MAILSON RENT S.L.	006-2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Noches de humor,	4719,00
MAILSON RENT S.L.	005-2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Festival de	6642,90
MAILSON RENT S.L.	2020	Suministro de Recursos Materiales de Audio, Iluminación e Infraestructura Escénica. Certamen de	3182,30
OTIS	1210455A	Como consecuencia de su petición atendida el día 2-10-2020, hemos intervenido los siguientes	260,26
JOSE CARLOS GARRO MORENO	4	OBRA CASTILLO ALVARO DE LUNA	15463,80
FERRETERIA PEDRO DURAN, S.L.	21377	VARIOS PARA LA FUENTE.	2288,29
GONZALEZ DE RIVERA FUENTES LUIS	2	NRE 4163. Desbrozar con tractor y con desbrozadora de mano el lavadero y alrededor de la cuneta, la	448,00
SANTA TERESA SUMINISTROS	20FR-6683	NRE 4287. Botes de pintura y otros (...) Serv. De Ramacastañas.	34,22
AUTOS MACHOTA S.L.	V20/068	NRE 4305. Retirada de vehículos con grúa, días 5 y 7 de octubre 2020.	228,00
CALEFACCIONES SERRANO S.L.	A-20-634	NRE 4337. Juntas, reducciones, arandelas (..) Serv. de Ramacastañas.	62,57
MESON SALVADOR PILAR	24	NRE 4405. Cazadora negra para el conserje de la Escuela de Música.	64,95
<b>TOTAL</b>			<b>37388,82</b>

### **7º) EXPEDIENTE 1507/2020.- DICTAMEN.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 39/2020. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN.**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

#### ***“PROPUESTA PLENO***

#### **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 39/2020. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN.**

*Una vez que ha finalizado el plazo para solicitud de ayudas por parte de Pymes y autónomos convocada por este Ayuntamiento, y existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 231-47000 “Ayudas a Pymes y autónomos”.*

*Y siendo necesario incrementar otras aplicaciones del presupuesto de gastos.*





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Visto el informe de Intervención de fecha 30 de noviembre de 2.020 (Informe nº 394/2020).

Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 39/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con baja por anulación, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>BAJA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
231-47000	AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS	25.000€
<b>TOTAL</b>		<b>25.000€</b>

Se realice la modificación presupuestaria que corresponda y el crédito sobrante, se destine para:

<b>ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1531-61900	OTRAS INVERSIONES REP. DE INFRAESTRUCTURAS	1.390€
1531-61913	ILUMINACIÓN FUENTE	2.400€
1531-61916	OTRAS INVERSIONES PATIO DE CORREOS	9000€
161-21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5000€
170-227991	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP.	1000€
330-227991	ILUMINACIÓN Y SONORIZACIÓN	5.010€
338-227993	FESTEJOS NAVIDAD	1.200€
<b>TOTAL</b>		<b>25.000€</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El Sr. Alcalde explica que se trata del crédito sobrante en la partida de ayudas a autónomos que vuelve a destinarse a los gastos inicialmente previstos.

El Sr. Bueno, portavoz de Unidos por Arenas, toma la palabra e indica que otras modificaciones le han parecido razonables, pero no ésta. Añade que en ayudas el gasto ha sido de 97.000 euros, por lo que el importe sobrante supera los 30.000 euros. Además, muestra su oposición a que el dinero se vaya en baldosas e iluminación, pudiendo haber ido a asociaciones como AREDIS o la Asociación Local de Músicos.

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, entiende que llegado el momento, si sobra parte de lo destinado a ayudas haya que reinvertirlo. No obstante, considera





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

que podría haberse destinado a otro tipo de ayudas o a contrataciones, habiendo mucha gente con necesidad. Muestra su disconformidad con que el gasto de ayudas se destine a "gasto corriente". Adelanta su voto en contra.

El Sr. Alcalde afirma no saber a quién quieren engañar. Pide que citen un solo Ayuntamiento de la Provincia de Ávila que haya destinado un porcentaje mayor de su presupuesto a ayudas. Arenas de San Pedro ha destinado alrededor de 600.000 euros (240.000 euros en contrataciones, 130.000 euros en ayudas a autónomos, ayudas a la hostelería, comercios, centros escolares, banco de alimentos...). Añade que no hay Ayuntamiento de la Provincia que en proporción a su población haya contribuido más. Concluye diciendo que la modificación pretende devolver el sobrante a las partidas que permitieron habilitar créditos para las ayudas.

El Sr. Bueno, portavoz de Unidos por Arenas, dice que el Sr. Alcalde está haciendo lo que debe pero considera que esos 25.000 euros deberían destinarse a otras finalidades.

El Sr. Lozano, pregunta a quién quiere engañar el Sr. Alcalde. Las medidas adoptadas en materia de ayuda a autónomos, continúa diciendo, fueron adoptadas por unanimidad y con el apoyo y aportaciones de todos los grupos.

Indica que porque se haya ayudado en tanto no significa que ya no se pueda ayudar en más. Añade que esos 25.000 euros podrían destinarse a ayudas sociales porque hay mas gente que lo necesita. Eso no es engañar a nadie, es reprochar algo con lo que no estamos de acuerdo, concluye.

El Sr. Alcalde cierra el debate manifestando que inicialmente se hizo modificación de 130.000 de otras partidas previendo una cantidad estimada en ayudas de 100.000 euros. Finaliza diciendo que se han cumplido las previsiones y los 30.000 euros se vuelven a destinar a la finalidad que tenían.

**Sometido el asunto a votación, con 8 votos a favor (PP) y 5 en contra (PSOE y UPA), el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 39/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con baja por anulación, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
231-47000	AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS	25.000€
	<b>TOTAL</b>	<b>25.000€</b>

Se realice la modificación presupuestaria que corresponda y el crédito sobrante, se destine para:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1531-61900	OTRAS INVERSIONES REP. DE INFRAESTRUCTURAS	1.390€
1531-61913	ILUMINACIÓN FUENTE	2.400€
1531-61916	OTRAS INVERSIONES PATIO DE CORREOS	9000€





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

161-21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5000€
170-227991	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP.	1000€
330-227991	ILUMINACIÓN Y SONORIZACIÓN	5.010€
338-227993	FESTEJOS NAVIDAD	1.200€
<b>TOTAL</b>		<b>25.000€</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **8º) EXPEDIENTE 1098/2020.- DICTAMEN.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2021.**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

#### **“MEMORIA DE LA ALCADÍA Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO PARA EL AÑO 2021.**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se formula la siguiente memoria explicativa.*

*El objetivo fundamental que define el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro correspondiente al ejercicio 2021 es la de prestar unos servicios públicos municipales universales y de calidad. Para conseguir dicho objetivo se propone la aprobación de este presupuesto en situación de equilibrio y estabilidad presupuestaria.*

*Al mismo tiempo se va a conseguir que la eficiente gestión y el ahorro en gran parte de las aplicaciones presupuestarias supongan una reducción en la presión fiscal sobre los ciudadanos de este municipio.*

*Es evidente que la actual situación económica y la no aprobación de unos Presupuestos generales del estado para 2021 dificultan la realización de las previsiones económicas y, por tanto, la elaboración de los presupuestos. No obstante, el proyecto que se presenta ha sido elaborado bajo un criterio de estricta prudencia, tomando como base los ingresos reales obtenidos durante el ejercicio 2.020.*

*Centrándonos en los datos económicos concretos, el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, correspondiente al ejercicio 2021 asciende a 4.973.750 euros, lo que supone 97.333 euros menos que el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020. El Estado de ingresos asciende también a 4.973.750 euros lo que supone un 1,95% menos que el Estado de Ingresos del año 2020. El presupuesto se presenta, por tanto, con equilibrio presupuestario.*

*Sin perjuicio de lo anterior, debe analizarse igualmente si el proyecto presentado*







## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

cumple con el equilibrio de ingresos y gastos corrientes. Esto es, los ingresos corrientes (Capítulo 1 a 5) deben financiar los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4, así como el capítulo 9 (amortización). La suma de los capítulos 1 a 5 de ingresos (4.783.480 euros), es superior a la suma de los capítulos 1, 2 y 4, así como el capítulo 9 de gastos (4.471.238 euros) existiendo un superávit en operaciones de cuenta corriente de 312.242 euros, lo que supone que prácticamente todas las inversiones presupuestadas se financian a través de ingresos corrientes y, por tanto, sin necesidad de acudir a la enajenación de patrimonio municipal o al endeudamiento financiero.

En relación al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y normativa de desarrollo, señalar que para los ejercicios 2020 y 2021, y tras acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre de 2.020, por exigirlo así el artículo 11.3 de la LOEPSF, han quedado en suspenso las reglas fiscales (estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda).

Asimismo, la nueva codificación de la estructura presupuestaria de las entidades locales aprobada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que entró en vigor con los presupuestos de 2015, y que tiene carácter cerrado y obligatorio para las entidades locales a nivel de área de gasto, política de gasto y grupo de programa, ha permitido elaborar unos presupuestos municipales con una gran desagregación a nivel de áreas, departamentos y servicios municipales. Por lo que este proyecto de Presupuesto, al presentar una mayor desagregación en la clasificación por programas, permitirá identificar con mayor precisión el coste efectivo de todos y cada uno de los servicios públicos locales, y así poder cumplir la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios para el cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Se ha mantenido la vinculación jurídica entre aplicaciones presupuestarias, estableciéndose con carácter general a nivel de grupo de programa y capítulo.

En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto no se han incluido modificaciones con respecto a las del año 2.020.

### **ESTADO DE GASTOS**

#### **CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL**

Dentro de este capítulo se han previsto los créditos destinados a la cobertura de las retribuciones a percibir tanto por la Alcaldía y concejales con dedicación, como por el personal laboral, funcionario y eventual al servicio del Ayuntamiento, así como los gastos sociales a cargo del empleador derivados de la legislación vigente, especialmente con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, al no estar aprobados a esta fecha los correspondientes al año 2.021.

Se ha quedado presupuestada el incremento salarial previsto para 2021 para el personal laboral y funcionario de acuerdo al Proyecto de Presupuestos del Estado 2021 del 0,9% en cada una de las aplicaciones presupuestarias. Dicha cuantía no se aplicará hasta la aprobación definitiva de dichos presupuestos.

El importe de las retribuciones del personal asciende a 2.586.147€ lo que supone un incremento del 1,99% respecto a las previsiones del ejercicio 2020, motivado fundamentalmente por:

- a) La creación de las plazas de funcionarios de Técnico de Administración General y Sepulturero.
- b) El incremento de horas y salario por sentencia del Director de la Banda de





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

*Música y personal administrativo de Administración General.*

- c) *Incremento de las retribuciones del personal funcionario y laboral en base al Proyecto de Presupuestos para el año 2.021.*

*Se han producido en el año 2021 la amortización y creación de las siguientes plazas con respecto al presupuesto 2020:*

- a) *Creación de las plazas de:*
- *Funcionario*
    - *2 plazas de oficial de Policía Local*
    - *1 plaza de sepulturero*
    - *1 plaza de Técnico de Administración General.*
    - *1 plaza de alguacil.*
  - *Personal laboral*
    - *Auxiliar administrativo (Actuaciones de carácter general)**Aparte de dicha plaza se ha producido el incremento salarial de:*
    - *Director de la Banda de Música: contrato parcial que pasa de 20 a 30 horas/semana.*
    - *Administrativo de Administración General (Sentencia).*
- b) *Amortización de las plazas de:*
- *Funcionarios*
    - *Personal de SS. Múltiples adscrito al servicio de limpieza.*
  - *Personal laboral*
    - *Electricista*
    - *Operario de servicios múltiples (Limpieza).*
    - *Operario de servicios múltiples (Parques y jardines).*

*Todo el personal, tanto funcionario como personal laboral, incluido en el Anexo de Personal se ha incluido en el estado de gastos del presupuesto por el período anual, a excepción de:*

- *Las plazas de Oficiales de Policía Local*
- *Y los trabajadores fijos discontinuos de las Escuelas Deportivas, Escuela de Música y Campus deportivos.*

*Igualmente, se ha tenido en cuenta para 2021 la previsión de aumento en concepto de trienios para el personal laboral y funcionarios del Ayuntamiento; así como la posible previsión de incremento de los salarios, tanto para el personal laboral como funcionario, de un máximo de un 0,9% de acuerdo con el Proyecto de Presupuestos del Estado para el año 2.021.*

*Además, se ha previsto en el presupuesto de gastos las siguientes aplicaciones para la contratación de personal laboral temporal:*

- a) *La contratación de un guía de sendas por un período de 6 meses a tiempo parcial del 50% (Aplicación 430.13100).*
- b) *La contratación por un período de 5 meses de un informador turístico si existe una subvención de algún organismo. (Aplicación 430.13101)*
- c) *El puesto de Agente de Desarrollo Rural se encuentra presupuestado hasta agosto de 2.021 (Aplicación 430.13102)*
- d) *Se han previsto 140.000€ en el grupo de programa 241 para la realización de contrataciones.*
- e) *Aplicación 337.13100 para la contratación de los monitores de los Campus de Navidad, Semana Santa y verano.*
- f) *Y aplicación 920.13100 para la contratación de sustituciones de Auxiliar Administrativo.*

*Se adjunta al presente proyecto de presupuesto general el Anexo de personal, conforme a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las*





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Haciendas Locales.

### **CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES**

En este capítulo se han consignado los créditos necesarios para cubrir la adquisición de bienes corrientes y suministros varios, las reparaciones y mantenimientos en general, y la prestación de los servicios básicos, calculándose los importes de las distintas aplicaciones en función de las obligaciones reconocidas durante los ejercicios pasados, y los contratos adjudicados en el ejercicio 2019 y anteriores y que deban extender sus efectos al ejercicio 2021, teniéndose en cuenta también la evolución estimada del Índice General de precios al consumo.

Se ha reducido el gasto en el capítulo 2 con respecto al ejercicio 2020 en 10.485 euros.

De acuerdo con la nueva codificación de la estructura presupuestaria de las entidades locales aprobada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, los gastos corrientes detallados por áreas de gasto son los que se relacionan.

En el área de gasto 1 (Servicios Públicos Básicos), se recoge el gasto en bienes y servicios destinados a:

- a) Seguridad y Orden Público (Policía Local). El gasto corriente previsto de la política de seguridad y orden público es de 41.400€, suponiendo un 2,59% del total del capítulo 2, y unos 3.550€ más que el año 2.020.
- b) Protección Civil. El gasto corriente previsto es de 46.016 euros, suponiendo el 2,88% del total del capítulo 2, y el mismo importe presupuestado que en el año 2.020.
- c) Urbanismo. El gasto corriente asciende a 20.000€, por las aplicaciones presupuestarias de los honorarios de técnicos y Normas Urbanísticas.
- d) Vías Públicas. El gasto corriente previsto es de 102.100€, lo que supone el 6,39% del total del capítulo 2.
- e) Abastecimiento domiciliario de agua potable. Las aplicaciones de gasto corriente previstas son:
  - La 161.22500 por el canon de residuos. De lo previsto en dicha aplicación, la cuantía de 21.000 euros se hace cargo la empresa concesionaria del servicio.
  - La aplicación 161.2270601 por el coste de contratación de una empresa externa para la elaboración de documentación y pliegos del servicio de abastecimiento y alcantarillado.
  - Y la aplicación 161-2270602 por el convenio del director de la Presa formalizado con la Excm. Diputación de Ávila.
- f) Limpieza viaria. Se prevén unos gastos corrientes para dicho servicio de 32.000 euros.
- g) Cementerio. Se recogen unos gastos de 9.800€ para el servicio de cementerio y los gastos del mismo.
- h) Alumbrado público. Es el coste de la energía eléctrica del alumbrado público y de reposición del mismo. Asciende el gasto corriente a 160.000 euros.
- i) Administración general de medio ambiente. El gasto asciende a 26.900€. La aplicación de mayor cuantía, por importe de 25.000€ es la destinada a la gestión de podas y de residuos.
- j) Parques y jardines. Se incluye la aplicación 170-22799 por el contrato formalizado por este Ayuntamiento para el mantenimiento de parque sy jardines.





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

El Área de gasto 2 (Actuaciones de protección y promoción social) incluye los gastos destinados a la asistencia social primaria. Ascenden estos gastos corrientes a 58.100€. La mayor parte de estos gastos derivan de la contratación de las ayudas sociales (40.000€) y el gasto previsto para material derivado del COVID 19 (10.000€).

En el Área de Gasto 3 (Producción de bienes públicos de carácter preferente), se pueden destacar los siguientes gastos corrientes:

- a) Protección de la salubridad pública. Es el coste que tiene la recogida de perros y otros animales de la vía pública.
- b) Funcionamiento centros de salud. Es el coste que soporta el Ayuntamiento por la energía eléctrica de los consultorios y el contrato de servicios de transporte al centro de salud de Arenas, desde Ramacastañas y Hontanares.
- c) Funcionamiento de Centros de enseñanza primaria. Es el coste que soporta el Ayuntamiento por el mantenimiento de los colegios. El gasto corriente asciende a 49.000 euros, y la mayoría del coste, 43.000 euros, se corresponde con el suministro de energía eléctrica, gas y combustible a los colegios.
- d) Funcionamiento de centros de enseñanza Preescolar. Es el coste previsto por la gestión de la Escuela Infantil.
- e) Administración general de Cultura. Además del mantenimiento de las instalaciones de la Casa de la Cultura, se incluyen los gastos destinados a todo tipo de espectáculos, certámenes, cursos y actividades culturales.
- f) Bibliotecas y archivos. Son los gastos por la reposición de prensa, libros y revistas en la biblioteca.
- g) Promoción Cultural (Escuela de Música y Banda). Se incluye como gasto corriente los gastos de la banda municipal, trajes de la banda y de reparación de instrumentos de la banda.
- h) Ocio y tiempo libre. Se incluye el gasto de energía del local de asociaciones, y los gastos derivados del campus deportivo.
- i) Fiestas populares y Festejos. Se incluyen los créditos destinados a la cobertura de los festejos populares. El importe por gasto corriente asciende a 284.500 euros, lo que supone el 17,81% del total del capítulo 2.
- j) Promoción y Fomento del deporte. Se incluye el mantenimiento y suministros afectos a las instalaciones deportivas, así como otras actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento. El gasto corriente destinado a deportes es de 49.600€, lo que supone 3,10% del total del capítulo 2.

En el Área de Gasto 4 (Actuaciones de carácter económico) se incluyen los gastos destinados a la administración general de turismo y a las actividades relacionadas con el fomento del comercio. Ascenden los gastos corrientes de turismo a 60.100€.

En el Área de gasto 9 (Actuaciones de carácter general) se incluyen las aplicaciones presupuestarias destinadas a dar cobertura a los gastos vinculados a los órganos de gobierno, administración general, política económica y fiscal, gestión del sistema tributario y gestión de la deuda y de la tesorería.

### **CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS**

Se incluyen los créditos necesarios para dar cobertura a los intereses que se devenguen de los préstamos relacionados en el Anexo de Deuda del Presupuesto; así como los créditos necesarios destinados a dar cobertura a las comisiones bancarias.

No se estima necesario la concertación de ninguna operación de crédito durante el





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ejercicio 2.021.

### **CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Se incluyen en este capítulo las aplicaciones destinadas a financiar:

- a) Asistencia social primaria. Para financiar el cheque bebé.
- b) Fomento del empleo. Para financiación de ayudas a PYMES y autónomos.
- c) Protección de la salubridad pública. Para financiar una subvención nominativa.
- d) Administración general de cultura, el premio Gredos y subvenciones nominativas.
- e) Escuela de Música y Banda. Se incluye el gasto de las becas de la Escuela de Música recogidas en la Ordenanza.
- f) Ocio y tiempo libre. Subvención nominativa.
- g) Promoción y Fomento del Deporte. Para financiar las subvenciones nominativas recogidas en el presupuesto de gastos.
- h) Órganos de gobierno. Se incluyen las transferencias a partidos políticos conforme a las condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- i) Administración general. Es el gasto por las cuotas de la Federación de Municipios, Federación Regional de Municipios y demás entidades en las que participa este Ayuntamiento.

### **CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES**

Se incluyen en dicho capítulo las inversiones contempladas en el Anexo de Inversiones del presupuesto.

El total de inversiones previstas asciende a 443.512 euros, financiándose con fondos propios 253.300€, y con aportaciones de capital procedentes de otras Administraciones la cuantía de 190.212 euros.

No se contempla ningún gasto de carácter plurianual y la ejecución de todas las inversiones se prevé realizar dentro del año 2.021.

### **CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS**

Se incluyen los créditos necesarios para dar cobertura a la amortización de capital que se devenguen de los préstamos relacionados en el Anexo de Deuda del Presupuesto.

No se estima necesario la concertación de ninguna operación de crédito durante el ejercicio 2.021.

### **ESTADO DE INGRESOS**

En el Estado de Ingresos se recogen los recursos tributarios y no tributarios que se prevé liquidar durante el ejercicio. De esta forma para el cálculo de las previsiones de ingresos se ha adoptado, por regla general, la consignación para el ejercicio 2021 de los derechos recaudados netos por cada concepto resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

Asimismo, para su elaboración, se han tenido en cuenta la modificación de las distintas ordenanzas fiscales y de precios públicos, así como las previsiones de ingresos que las distintas áreas del Ayuntamiento tienen para el ejercicio 2.021.

Por todo ello, y de conformidad con la legislación vigente de régimen local,





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el año 2.021.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Anexo de Personal y la Plantilla de Personal que se adjunta al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se adjuntan al presupuesto.

**CUARTO.-** Que dicho Presupuesto general sea expuesto al público por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**QUINTO.-** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el período indicado no se presentan reclamaciones, y entra en vigor una vez publicado su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.”

El Sr. Alcalde comienza dando lectura al índice de documentos que forma el Presupuesto y explica que han procurado ser prudentes con los ingresos. Así, podrían haber tenido en cuenta los excesos de los lotes madereros que han supuesto 65.000 euros más este ejercicio.

Afirma que en el apartado de inversiones no se han previsto algunas que se van a financiar con remanente de tesorería, tras haberse flexibilizado las reglas fiscales. Afirma el Sr. Alcalde que algunas de estas inversiones serán la 2ª fase del Llano de Ramacastañas, la 1ª fase del Camino de La Parra y la construcción de la Depuradora de Ramacastañas. De esta última el 40% será financiado por la Junta, el 40% por la Diputación y el 20% con fondos propios. Añade que también se van a acometer actuaciones consensuadas con Aquona, como la sustitución del fibrocemento por polietileno en la calle Clavel y en la calle Ermita, así como la impermeabilización de depósitos.

Continúa haciendo el Sr. Alcalde un resumen de los presupuestos, destacando que el 50% de los gastos son gastos de personal y que se ha previsto el incremento del 0,9%.

Entre otras cuestiones, menciona que el Ayuntamiento no va a precisar de operaciones de crédito en el ejercicio, que el importe global del presupuesto se ha reducido un 1,95%, que se estima un remanente de tesorería de en torno a 900.000 euros y que la situación de la deuda actualmente es excepcional, en torno al 17% de los ingresos.

Concluye el Sr. Alcalde haciendo mención a determinadas partidas de gastos como son las previstas para la instalación de sistema de videovigilancia para el control del tráfico urbano solicitado por la Policía Local, la renovación del abastecimiento de la Avda. de la Constitución, la necesaria ampliación del cementerio, las ayudas a autónomos, partida de fomento del empleo y la partida prevista para el IV





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Centenario de la Beatificación de San Pedro de Alcántara. En esta última se han previsto 10.000 euros y la Diputación va a dotar 12.000. En 2022 se incrementará la dotación.

### - ENMIENDA PARCIAL GRUPO POPULAR.

Antes de iniciar el debate y votación de este punto el Grupo Municipal Popular presenta enmienda a los Presupuestos del siguiente tenor:

#### ***“Enmienda parcial del Grupo Municipal Popular al Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el año 2.021.*”**

*Don Juan Carlos Sánchez Mesón, mayor de edad, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, ante el Pleno comparece y presenta una enmienda parcial para que sea tenida en cuenta a la hora de aprobar los Presupuestos 2021.*

*Ante la crisis generada por el COVID 19, durante el año 2.020 se han formalizado distintos convenios con Cáritas CÁRITAS, PARROQUIAL DE ARENAS DE SAN PEDRO para la “Adquisición de productos perecederos en establecimientos de la localidad de Arenas de San Pedro para familias con necesidades debido a la situación generada por el COVID 19”.*

*Visto que esta forma de reparto de alimentos perecederos en coordinación con los servicios municipales, ha resultado ágil y ha permitido una atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*

*Con el fin de poder formalizar de nuevo un convenio con CÁRITAS, PARROQUIAL DE ARENAS DE SAN PEDRO, con la entrada en vigor de los Presupuestos de 2.02 para todo el año, se PROPONE la aprobación de la siguiente enmienda parcial.*

#### **Enmienda 1**

*Creación de la aplicación 231.47900 “Subvención Cáritas Parroquial Arenas de San Pedro”, con una dotación económica de 12.000€ que será minorada de la aplicación 231-22199 “Ayudas sociales”.*

*SOLICITO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO, se tenga por presentada en tiempo y forma, y por efectuada la enmienda parcial al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento para 2.021.”*

**Sometida la enmienda a votación, por unanimidad de los miembros presentes, queda aprobada.**

### - ENMIENDA A LA TOTALIDAD GRUPO SOCIALISTA.

Antes de iniciar el debate y votación de este punto el Grupo Municipal Socialista presenta enmienda a los Presupuestos del siguiente tenor:

#### ***“Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Socialista al Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el año 2.021.*”**





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

D. Felipe Lozano Bettero, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en virtud de los artículos 97.5 del R.O.F. y 168.4 del T.R.L.R.H.L., presenta una **enmienda a la totalidad** del proyecto de Presupuestos Municipales para el año 2021.

### **Justificación de la Enmienda:**

*Consideramos que, a la vista del proyecto de Presupuesto, éste no se ajusta a las necesidades reales de los vecinos de nuestra localidad.*

*A pesar de que la previsión de ingresos disminuye respecto a otros años en apenas 100000 euros, y viendo que al final de los ejercicios anteriores siempre nos hemos encontrado con un superávit desmesurado (nunca se ha “gastado” lo presupuestado inicialmente), nos encontramos con una bajada del 35% en inversiones y, sin embargo, no se aumenta lo suficiente el fondo para ayuda a autónomos y PYMES que solicitamos para paliar los efectos que la crisis de la COVID-19 ha causado en todos ellos.*

*Además, se disminuyen las partidas para la contratación en las distintas áreas de servicios del Ayuntamiento:*

*Limpieza: -17700 euros*

*Parques y jardines: -14000 euros*

*Vías Públicas: -19100 euros*

*A esto hay que añadir que se sigue presupuestando misma cantidad para trabajos temporales, dependientes de Asuntos Sociales, sin tener en cuenta las modificaciones presupuestarias que se realizaron a lo largo de la ejecución del presupuesto del año 2020.*

*Todo esto significa que, no sólo se abandona el cuidado que el municipio precisa, sino que se deja de contratar a vecinos de nuestra localidad que pueden necesitar ese trabajo para mantener a sus familias y mover el dinero en los negocios de Arenas tan dañados.*

*De la tan necesaria y urgente depuradora de Ramacastañas o de la urgente separación de las aguas pluviales para evitar las inundaciones y daños ocasionados por las fuertes lluvias, ni noticias.*

*En los ingresos se incumple el acuerdo plenario donde se establecieron reducciones y exenciones en el pago del IVTM, para vehículos eléctricos e híbridos.*

*Por todo ello, presentamos esta enmienda a la totalidad y pedimos su devolución al órgano competente para poder, entre todos, elaborar unos nuevos Presupuestos más acordes a las necesidades de nuestros vecinos y coherentes con la situación actual.”*

El Sr. Bueno, del Grupo Municipal Unidos por Arenas, adelanta su apoyo a la enmienda, indicando que todo lo que sean ayudas y mejorar la vida en nuestro pueblo está a favor, así como aumentar la cobertura social. Igualmente, se muestra a favor de la contratación de vecinos, de la ejecución de la depuradora y de la separación de pluviales y residuales.







## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

---

El Sr. Alcalde toma la palabra y afirma que la bajada en inversiones no es tal porque se va a destinar buena parte del remanente a la ejecución de inversiones además de los 94.000 euros que se van a recibir del Fondo de Cooperación Local. Destaca el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro es la empresa que más trabajadores contrata anualmente y también el primer ayuntamiento de la Provincia que ha sacado un contrato para Centros Especiales de Empleo, el de jardines, que ha generado más de 40 contrataciones. Continúa diciendo que se les acusa de incumplir las reducciones en el IVTM, pero no es así, se debe a que el impuesto se devenga el 1 de enero y no es hasta esta fecha que comienza a aplicarse las bonificaciones solicitadas. Concluye adelantando el voto en contra.

El Sr. Lozano se dirige al Sr. Secretario para preguntar por lo que se va a votar. Pregunta si es el Presupuesto lo que se somete a aprobación, a lo que el Sr. Secretario responde que sí. Concluye diciendo el Sr. Lozano que no están incluidos en el Presupuesto futuros con cargo al remanente, como la separación de pluviales.

### **Sometida la enmienda a votación, por 8 votos en contra (PP) y 5 a favor (PSOE y UPA), queda rechazada.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Bueno. Éste comienza agradeciendo la labor de los funcionarios y valora el gasto en personal que garantiza los puestos de trabajo. Explica que en Unidos por Arenas opinan que son presupuestos hechos a medida del Grupo Popular y no les convencen. Además, afirma que no se ha consultado ni pedido opinión a los ciudadanos. Entre otras cuestiones, manifiesta que son presupuestos austeros en lo social, que las inversiones en luces y fiestas no son inversiones de futuro y que faltan iniciativas de vivienda social y medio ambiente.

Alude también el Sr. Bueno a los pisos abandonados en dependencias policiales y a la falta de previsión de nuevos aparcamientos. Propone la creación de un camping o aparcamiento de autocaravanas. Afirma no ver mención a la obra de la piscina tras haber gastado 35.000 euros en el proyecto. Se queja el Sr. Bueno de la falta de apoyo a deportes minoritarios además del fútbol y pregunta por la partida prevista para la UNED.

En definitiva, concluye que no hay un análisis de prioridades y le preocupa que con la mayoría absoluta el equipo de gobierno piense que tiene toda la razón, cumpliendo con lo público únicamente en lo obligatorio.

Toma la palabra el Sr. Lozano y comienza diciendo que es razonable que sean prudentes ya que, por la experiencia de otros años, los presupuestos nunca se han cumplido.

Continúa diciendo el Sr. Lozano que echa de menos partida para uno de los problemas endémicos del municipio, como es el tema de la movilidad: ni para regular aparcamientos ni para posibles adquisiciones. El Sr. Lozano hace constar las dificultades con que se encuentra su grupo al recibir el presupuesto una semana antes del pleno sin el tiempo suficiente para estudiarlo con detenimiento. Afirma que ya lo dijo en Comisión y que por lo menos sería conveniente una mayor





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

participación ciudadana. Añade que hubiera sido razonable convocar al Consejo Social con carácter consultivo.

Destaca el Sr. Lozano que en fomento del empleo no hay subida y que en deportes no hay previsto ni un euro para el Club de Atletismo Gredos y el Club Gredos de Montaña. Concluye diciendo que ve poca ambición de futuro en empleo, movilidad, turismo, industria y sostenibilidad, por lo que adelanta su voto en contra.

El Sr. Alcalde toma la palabra y afirma que el Ayuntamiento mantiene las ayudas sociales. Añade que la competencia del Ayuntamiento en materia de medio ambiente se ciñe al medio ambiente urbano.

Con respecto al proyecto de la piscina, el Sr. Alcalde destaca que son 30.000 euros no 35.000 euros y que, dada la situación derivada de la crisis sanitaria, consideran que 2021 no es el mejor año para acometer esta inversión. Indica que se valorará en 2022 y 2023.

En materia deportiva, dice el Sr. Alcalde que ojalá hubiera otros deportes además del fútbol con tanta afición. Destaca que más de 200 personas participan de forma continuada en este deporte. Así, el que más recibe es el que más usuarios tiene.

Con respecto a la UNED, explica que se ha planteado la posibilidad de crear un consorcio conjuntamente el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación, al 50%, para permitir la realización de cursos de verano de la UNED en la Provincia. Debido a las reticencias del Ayuntamiento de Ávila, la alternativa es que los propios Ayuntamientos interesados aporten al menos 10.000 euros para su creación. Ese es el motivo de la dotación de este año.

El Sr. Moreno Tejero, Concejal de Delegado de Deportes, aclara que las subvenciones al Club de Atletismo y al Club de Montaña no se han concedido por renuncia de los interesados, ya que no han realizado actividades este año. Con respecto a la Asociación de Músicos, explica que cada dos años se les cedía el Castillo para la celebración de un concierto, pero este año por la crisis sanitaria no ha sido posible. Añade que no se han puesto en contacto con él hasta la fecha, lo que podrían hacer si tienen cualquier petición o sugerencia.

El Sr. Bueno responde al Sr. Moreno indicando que ha recibido una queja particular de esta Asociación de Músicos y que para las fiestas se podría tener más en cuenta a las asociaciones culturales del municipio. En otro orden de cosas, recuerda la necesaria reparación del techo de la Escuela Infantil que viene reclamando desde hace meses. Con respecto a los aparcamientos, recuerda que se dijo que se dedicaría el solar adyacente a la estación de autobuses para tal fin.

Pide la palabra el Sr. Tapias, del Grupo Municipal Socialista, y afirma que le parece bien que se recupere la UNED, aunque sea únicamente para cursos de verano, cuando ha visto como la exalcaldesa Caridad Galán defendió quitarla. A pesar de ello, muestra su conformidad a que se recupere.

En materia de medio ambiente afirma que, pese a no ser competentes más que en urbano, las competencias que se conservan, como las relativas a la gestión de lotes





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

madereros, se ceden a otras administraciones. No obstante, añade que sí se arreglan sendas en rústico sin que haya ningún inconveniente.

Concluye pidiendo al Sr. Alcalde que no patrimonialice las ayudas con motivo del COVID-19 ni el Centro Ocupacional.

**Sometido el asunto a votación, con 8 votos a favor (PP) y 5 en contra (PSOE y UPA), el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el año 2.021.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Anexo de Personal y la Plantilla de Personal que se adjunta al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se adjuntan al presupuesto.

**CUARTO.-** Que dicho Presupuesto general sea expuesto al público por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**QUINTO.-** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el período indicado no se presentan reclamaciones, y entra en vigor una vez publicado su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **9º) EXPEDIENTE 1116/2020.- INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2019, EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 424/2017.**

Se da cuenta del Informe de Intervención obrante en el expediente y que se encuentra a disposición de los Corporativos.

#### **10º) EXPEDIENTE 1117/2020.- INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, AÑO 2019.**

Se da cuenta del Informe de Intervención obrante en el expediente y que se encuentra a disposición de los Corporativos.

El detalle de las intervenciones se encuentra recogido en el video de la sesión rubricado con la firma electrónica del Sr. Secretario.

No habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara terminada la sesión a las veinte horas y veintitrés minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





# Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

---

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO**

**D. Juan Carlos Sánchez Mesón**

**D. Alberto Bravo Queipo de Llano**

